



**CONTADURÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN

## **PRESENTACIÓN**

La Contaduría General de la Nación (CGN) ha mantenido una posición vanguardista en materia de regulación contable pública para la preparación y presentación de información financiera de las entidades del sector público. Ello se evidencia con la regulación permanente que ha proferido desde la emisión del primer Plan General de Contabilidad Pública, en el año 1995, hasta el actual Régimen de Contabilidad Pública que está modernizado según estándares internacionales de información financiera.

En los últimos años, como un gran quehacer institucional alineado a prácticas líderes internacionales, ha venido ejecutando el proyecto de modernización de la regulación contable pública. En el marco de dicho proyecto, en junio de 2013, publicó el documento "Estrategia de Convergencia de la Regulación Contable Pública hacia Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP)", el cual fue puesto a consideración de los interesados y del público en general.

Dicho documento registró los estudios adelantados y las conclusiones que sustentaron la definición de los aspectos conceptuales, técnicos e instrumentales de la propuesta de política de regulación contable pública. En la política se consideró la definición de los siguientes marcos normativos de contabilidad: a) Marco normativo para entidades de gobierno, b) Marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público y c) Marco normativo para empresas que cotizan en el mercado de valores, o que captan o administran ahorro del público.

En ejecución de la estrategia de modernización de la regulación contable pública, la CGN expidió la Resolución 743 de 2013 (modificada por la Resolución 598 de 2014), mediante la cual se incorporó, en el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco normativo dispuesto en el anexo del Decreto Nacional 2784 de 2012 y sus modificaciones, el cual es aplicable a las entidades definidas en su artículo 2º, las cuales esencialmente corresponden a empresas que cotizan en el mercado de valores, y que captan o administran ahorro del público.

Posteriormente, expidió la Resolución 414 de 2014, mediante la cual incorporó, en el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, aplicables a empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público.

Con el propósito de dar continuidad al proceso de modernización de la regulación contable pública, el 3 de julio de 2015, una vez obtenidos los derechos para utilizar material desarrollado por la Federación Internacional de Contadores, la CGN publicó y puso a consideración de sus regulados e interesados en general, el proyecto de Marco normativo aplicable a las entidades de gobierno, en sus componentes de Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos.

Así las cosas, en cumplimiento del debido proceso definido por la CGN como práctica de buen gobierno, y una vez analizados los comentarios que se recibieron al proyecto de Marco normativo y efectuados los ajustes pertinentes, la CGN (mediante la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015) incorporó, al Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos económicos, de las entidades de gobierno.

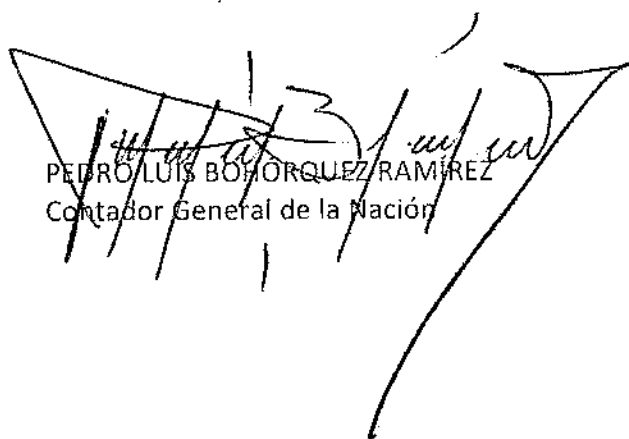
De igual manera, la CGN expidió el Instructivo No. 002 del 8 de octubre de 2015, con el fin de orientar la determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo Marco normativo, y la elaboración y presentación de los primeros estados financieros bajo dicho Marco.

Además de ello, y con el propósito de facilitar la aplicación del nuevo Marco normativo y del instructivo para la transición, la CGN relacionó, en un listado, las entidades sujetas a la Resolución 533 de 2015, tomando como referente la clasificación de entidades aprobada por el Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de las Finanzas Públicas.

Adicionalmente, la CGN publicó el documento “Cambios en la Política de Regulación Contable Pública y en la Definición del Marco Normativo de las Entidades de Gobierno”, con el fin de exponer, de manera sumaria, las consideraciones efectuadas por el ente regulador para mantener o modificar criterios inicialmente expuestos en la propuesta de política de regulación contable pública, así como para mantener o modificar definiciones contenidas en el proyecto de Marco normativo, aplicable a las entidades de gobierno.

Finalmente, teniendo en cuenta que el ordenamiento de las finanzas públicas y la provisión de información financiera del sector público consolidado y de las entidades que lo conforman constituyen herramientas fundamentales para el logro de los objetivos de buen gobierno, estabilización y crecimiento económico del país, se invita, de manera especial, a los destinatarios del Marco normativo para entidades de gobierno a que planeen, dispongan los recursos y ejecuten las actividades necesarias que conduzcan a que el proceso de convergencia hacia estándares internacionales de información financiera sea exitoso.

Cordialmente,



PEDRO LUIS BOFORQUEZ RAMÍREZ  
Contador General de la Nación